

Desarrollado por:



Con el apoyo de:

# PROYECTO

## “Participación Ciudadana en la Reforma para el Acceso Igualitario a la Justicia en Bolivia”

**Términos de referencia  
para la contratación de un Consultor/a  
responsable de la elaboración de un documento  
de análisis técnico - jurídico de la “Ley 3729 para  
la prevención del VIH-SIDA protección de los  
derechos humanos y asistencia integral  
multidisciplinaria para las personas que viven  
con el VIH-SIDA”**

---

**Elaborado por Asuncami y Fundación UNIR Bolivia**

Junio de 2020

## Contenidos

1. Nombre de la consultoría.	pp. 4
2. Antecedentes.	pp. 4
3. Proyecto “Participación Ciudadana en la Reforma para el Acceso Iguatario a la Justicia en Bolivia”.	pp. 5
4. Objetivos de la consultoría.	pp. 6
5. Productos de la consultoría	pp. 7
6. Metodología para el desarrollo de la consultoría, conforme cada producto.	pp. 7
7. Propiedad intelectual.	pp. 8
8. Modalidad de ejecución.	pp. 9
9. Condiciones de la consultoría.	pp. 9
10. Contenido de la propuesta	pp. 9
11. Duración del contrato y coordinación	pp. 10
12. Producto y forma de pago	pp. 10
13. Plazos y contacto para la entrega de propuestas	pp. 10

Desarrollado por:

Con el apoyo de:



## PROYECTO

### “Participación Ciudadana en la Reforma para el Acceso Igualitario a la Justicia en Bolivia”

Términos de referencia para la contratación de un Consultor/a responsable de la elaboración de un documento de análisis técnico - jurídico de la “Ley 3729 para la prevención del VIH-SIDA protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA”, a más de doce años de su promulgación.

#### 1. Nombre de la consultoría

---

Consultor/a responsable de la elaboración de un documento de análisis técnico - jurídico de la Ley 3729 para la prevención del VIH-SIDA protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA, a más de doce años de su promulgación.

#### 2. Antecedentes

---

La Fundación UNIR Bolivia es una organización privada sin fines de lucro, constituida mediante Resolución Prefectural Nº 407, de 10 de junio de 2005, al amparo de lo establecido en el Capítulo III del Título II del Código Civil de Bolivia.

Trabaja en los ámbitos de información, diálogo, desarrollo de ciudadanía democrática y gestión de conflictos, con la finalidad de contribuir a la construcción de un país unido, intercultural y equitativo, guiado por valores que posibiliten una convivencia pacífica entre los bolivianos.

La Fundación UNIR Bolivia aspira a contribuir a la construcción de un país que se caracterice por lo siguiente:

- Un proceso democrático que asegure congruencia entre valores, comportamientos e institucionalidad, con respeto al Estado de derecho.
- Avances en la construcción de un Estado y de un tejido social intercultural en torno a acuerdos basados en el bien común, el respeto, la confianza y el diálogo, superando los prejuicios, estereotipos y toda forma de discriminación.
- Afianzamiento de una cultura de paz en la que los distintos sectores sociales, culturas y regiones procesan y transforman sus diferencias y conflictos de manera constructiva.
- Un amplio compromiso nacional para impulsar la justicia social y reducir sustancialmente la pobreza.
- Una ciudadanía que ejerce de mejor forma el derecho a contar con una información transparente, responsable y plural.

La Fundación UNIR Bolivia reconoce como ejes que articulan su accionar la interculturalidad, la equidad de género y el bien común.

Tomando en cuenta los logros y fortalezas acumuladas, así como las amenazas y oportunidades que ofrece el contexto social, político y económico se identificaron las vetas de desarrollo institucional con mayor proyección, promoviendo cuatro líneas de acción estratégica:

- i. conciliación extrajudicial
- ii. gestión de proyectos sensible al contexto / conflicto (GPSC)
- iii. investigación de la conflictividad social
- iv. promoción de la comunicación democrática.

### **3. Proyecto “Participación Ciudadana en la Reforma para el Acceso Igualitario a la Justicia en Bolivia”**

El proyecto se enmarca en el diseño constitucional de justicia plural, los mandatos guía emanados de la cumbre nacional de justicia plural, la “Agenda Ciudadana de Reforma a la Justicia” de la Plataforma Ciudadana por el Acceso a la Justicia y los Derechos Humanos (Plataforma Ciudadana en adelante), así como los desafíos para el desarrollo normativo y una justicia con enfoque de género. De esta manera se propone articular, empoderar y apoyar a la sociedad civil boliviana para el desarrollo de acciones que contribuyan a la transformación del sistema de justicia, a partir de estrategias orientadas a la construcción de consensos, sinergias, servicios y modelos innovadores estructurados sobre las necesidades de acceso a la justicia de la población diversa y/o el fin de remover progresivamente las barreras que impiden un acceso inclusivo a la justicia desde lo local, hasta lo nacional.

Las acciones guardan relación con las prioridades y necesidades establecidas en el Programa Indicativo Multinacional para Bolivia 2017-2020 de la Unión Europea al enmarcarse en la agenda de mandatos de la Cumbre Nacional de Justicia Plural y el Plan Nacional de Reforma Integral a la Justicia. De manera complementaria el proyecto procura el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado boliviano por los organismos internacionales de protección a los Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia y derechos de grupos prioritarios en este contexto.

El proyecto tiene un enfoque de intervención basada en evidencia, la Fundación UNIR asume la función de fortalecer a las redes y plataformas de la sociedad civil involucradas en el proyecto y otros grupos estratégicos en sus capacidades de monitoreo e incidencia. Operando en tres niveles de acción: i) Fortalecimiento de competencias, ii) Construcción de consensos y visiones compartidas para una agenda común, y, iii) Diseño e implementación de estrategias de negociación entre sociedad civil y Estado.

El objetivo general del proyecto es: “Contribuir al proceso de reforma a la justicia en Bolivia mediante la participación de la sociedad civil organizada en acciones integrales, bajo un enfoque inclusivo de género, generacional y derechos humanos.”.

El objetivo específico del proyecto es: Promover la movilización y participación activa de la sociedad civil en la reforma para el acceso a una justicia transparente, independiente, pronta e inclusiva, fortaleciendo sus capacidades de trabajo en red para el monitoreo, incidencia y prestación de servicios locales con enfoque de género, DDHH y la protección de grupos en situación de

vulnerabilidad. Son socios ejecutores del proyecto las organizaciones: ASUNCAMI, Fundación Construir, Fundación UNIR Bolivia, Comunidad de Derechos Humanos en Bolivia y Visión Mundial.

El proyecto ha previsto como resultado N° 1 fortalecer las capacidades de trabajo en red de las organizaciones de la sociedad civil para el monitoreo, diálogo y deliberación pública, incidencia y acompañamiento al proceso de reforma a la justicia plural.

En ese marco, ASUNCAMI y Fundación UNIR Bolivia han acordado concretar este resultado a partir de una acción conjunta: Contribuir en la generación de propuestas para la incidencia en políticas públicas, a partir de espacios de encuentro virtual en el que se identifiquen consensos y disensos respecto a la ley 3729, en el marco del diálogo y bien común, para lo que requieren contratar un/a profesional abogado/a que pueda elaborar un documento relacionado con los avances y ajustes necesarios respecto a la "Ley 3729 para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA".

La referida ley fue promulgada el 8 de agosto de 2007, por lo que se **requiere realizar una revisión y actualización respecto a la viabilidad de la norma vigente durante doce años, identificando las fortalezas y los necesarios ajustes para superar las debilidades y obstáculos que ha representado su aplicación** para garantizar la prevención, protección de derechos y la asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA.

#### 4. Objetivos de la consultoría

---

##### 4.1 Objetivo general

Desarrollar un documento de análisis técnico - jurídico de la "Ley 3729 para la prevención del VIH-SIDA protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA" que contenga: (i) el análisis, técnico jurídico de la norma, (ii) una propuesta de proyecto de modificación de la norma (proyecto de ley y/o decreto supremo que incluya su exposición de motivos), y (iii) una ruta crítica para su implementación y/o ajuste.

##### 4.2 Objetivos específicos

- a. Desarrollar el análisis técnico - jurídico de la "Ley 3729 para la prevención del VIH-SIDA protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA" y de sus normas conexas.
- b. Acompañar seis espacios de Diálogo de Visiones Compartidas (DVC)<sup>1</sup> para brindar orientación técnica y jurídica respecto a la Ley 3729 y rescatar insumos para la construcción de las propuestas de modificaciones y/o complementaciones necesarias para mejorar el acceso al derecho a la salud de las personas que viven con VIH.
- c. Presentar una exposición de motivos para un proyecto de ley y/o decreto supremo, además de una ruta crítica que se debería seguir para la implementación y/o ajuste de la norma.
- d. Realizar un informe final.

---

<sup>1</sup> Metodología desarrollada por la Fundación UNIR Bolivia, al cual será compartida para el desarrollo de la presente consultoría.

## 5. Productos de la consultoría.

---

Se espera que la consultoría pueda generar como producto: un documento de análisis técnico - jurídico de la ley 3729 que contenga tres partes:

- 1ª. Análisis técnico jurídico de la ley y normas conexas, para mejorar la prevención, protección y atención de personas con VIH en Bolivia.
  
- 2ª. Exposición de motivos para un proyecto de ley y/o decreto supremo, construido a partir de los insumos obtenidos de los procesos de DVC que llevará adelante la Fundación UNIR Bolivia junto a ASUNCAMI y estará orientado a identificar las principales fortalezas, debilidades, modificaciones y/o complementaciones necesarias (por qué y cómo mejorar),
  
- 3ª La ruta crítica que oriente el proceso de ajuste de la norma.

Desde este enfoque, la acción propone contribuir al proceso de reforma a la justicia en Bolivia mediante la participación de la sociedad civil organizada en acciones integrales, bajo un enfoque inclusivo de género, generacional y derechos humanos. Para ello, la metodología de trabajo parte desde el empoderamiento de la sociedad civil y articulará en el proceso a líderes de opinión, servidores que intervienen en la administración de justicia y autoridades decisoras en el ámbito de la reforma integral al sistema de justicia plural.

## 6. Metodología para el desarrollo de la consultoría, conforme cada producto.

---

La/el consultora/or y la Fundación UNIR Bolivia llevarán adelante reuniones de coordinación para definir el calendario de trabajo y detalles operativos.

**Producto 1: Un documento de análisis técnico – jurídico de la ley 3729 que implica presentar una exposición de motivos para un proyecto de ley y/o decreto supremo, además de una ruta crítica que se debería seguir para el ajuste de la norma orientado a la incidencia en políticas públicas.**

- 1.1. Reuniones de coordinación.
- 1.2. Elaboración de un plan de trabajo y revisión.
- 1.3. Revisión de la normativa legal en vigencia relacionada a la prevención y atención de personas que viven con VIH.
- 1.4. Participación en seis espacios de DVC.
- 1.5. Elaboración de un documento de análisis técnico – jurídico que implica presentar una exposición de motivos para un proyecto de ley y/o decreto supremo, además de una ruta crítica que se debería seguir para el ajuste de la norma (viabilidad de políticas públicas para el sector, respeto y vigencia de sus derechos) de la ley 3729 su reglamentación y disposiciones conexas. haciendo énfasis en los siguientes puntos, identificando fortalezas y debilidades respecto a:
  - 1.5.1. La Ley 3729 en el marco de la NCPE.
  - 1.5.2. La Ley 3729 y la asignación presupuestaria en los distintos niveles del Estado para la atención integral gratuita y multidisciplinaria.
  - 1.5.3. La Ley 3729 y la atención de pacientes en los sistemas de Salud.
  - 1.5.4. La Ley 3729 y la obligatoriedad de atención de pacientes establecidos en el Código de Salud.
  - 1.5.5. La Ley 3729 en relación al abastecimiento de medicamentos y análisis de laboratorios como responsabilidad del Estado.

- 1.5.6. La ley 3729 y la Ley laboral que garantiza el derecho al trabajo y la estabilidad laboral.
  - 1.5.7. La Ley 3729 y el CNA que garantiza la seguridad y protección de los niños, niñas y adolescentes.
  - 1.5.8. La Ley 3729 y la Ley 348 que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia.
  - 1.5.9. La ley 3729 y la desconcentración en la atención por parte de los servicios de salud.
  - 1.5.10. La Ley 3729 y el derecho a la salud de las personas privadas de libertad.
- 1.6. Elaboración de una ruta crítica para la incidencia política que detalle:
- 1.6.1. Recopilación de información de orden legal sobre la ley 3729 en la legislación nacional.
  - 1.6.2. Revisión, análisis, evaluación y aplicabilidad, su reglamento y disposiciones conexas.
  - 1.6.3. Diseño estructura sobre modificaciones a la ley y sus procedimientos con instancias cabezas de sector involucradas en el tema y otras instancias nacionales y locales.
  - 1.6.4. Elaborar exposiciones de motivos sobre los temas identificados para modificación de la ley.
  - 1.6.5. Evaluación y viabilidad de políticas públicas en la ley.
  - 1.6.6. Conclusiones y sugerencias.
- 1.7. Revisión de documentos por parte de Asuncami – Redbol y Fundación Unir Bolivia.
- 1.8. Realización de los ajuste y sugerencias, propuestas por Asuncami y UNIR.
- 1.9. Presentación del documento final
- 1.10. Elaboración de un informe final.

## **7. Propiedad intelectual**

---

El material producido bajo los Términos de Referencia que formarán parte del Contrato será propiedad de la Fundación UNIR Bolivia, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, modificar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo, manteniendo la autoría intelectual del consultor. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes; por tanto, queda prohibido que él o la consultora difunda el documento o productos por sus propios medios.

## **8. Modalidad de ejecución**

---

La modalidad de ejecución de la consultoría será bajo las condiciones de una consultoría por producto.

## **9. Perfil del o la consultora o consultoría y condiciones para el desarrollo de la consultoría**

---

- Podrán ofertar servicios, profesionales independientes o consultores unipersonales legalmente establecidos y habilitados para proveer los servicios de consultoría antes descritos, que tenga el siguiente perfil:
  - Formación en ciencias jurídicas o sociales.
  - Título en provisión nacional
  - Experiencia laboral mínimo de cuatro años en la elaboración, revisión y tramitación de anteproyectos de ley, y su respectiva exposición de motivos, así como proyectos de decretos supremos.

- Amplio conocimiento normas legales nacionales (y preferentemente internacionales) relacionadas a personas con VIH SIDA.
  - Manejo de técnica legislativa en la elaboración de normas legales.
  - Experiencia académica, Adjuntar certificados relacionados al tema.
- La Fundación UNIR Bolivia en coordinación con Asuncami y Redbol, facilitará el acceso a la información relacionada a la consultoría, asistencia técnica y orientación para el cumplimiento de procesos y procedimientos institucionales aplicables al servicio de consultoría solicitado.
- La/el consultora/or deberá contar con los recursos humanos, técnicos y equipos que considere necesarios para cumplir con el servicio solicitado.
- En el caso de consultoras unipersonales, entre estas y/o sus dependientes y la Fundación UNIR Bolivia no existirá mayor relación que la especificada en el contrato de servicios, por lo tanto, la consultora es responsable de cumplir con la legislación boliviana referente a servicios externos por productos específicos (consultorías).
- El trabajo de consultoría solicitada tiene base en la ciudad de La Paz, con contactos vía electrónica (zoom) a las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz.

## **10. Contenido de la propuesta.**

---

La propuesta deberá incluir una parte técnica y una financiera que contenga:

- Carta de expresión de interés y una breve descripción de la experiencia y las principales actividades llevadas a cabo por el o la proponente durante los últimos tres años.
- Curriculum vitae del o la profesional que incluya:
  - Formación demostrable del personal clave en ciencias jurídicas o sociales.
  - Título en provisión nacional.
  - Experiencia laboral mínimo 4 años en elaboración, revisión y tramitación de anteproyectos de ley, y su respectiva exposición de motivos, así como proyectos de Decretos Supremos.
  - Amplio conocimiento en normas legales nacionales e internacionales relacionadas a la prevención y atención a personas que viven con VIH SIDA y experiencia demostrable en procesos de incidencia política y elaboración de planes de incidencia preferentemente en el área de salud o al menos un trabajo similar.
  - Manejo de técnica legislativa en la elaboración de normas legales.
- Plan de trabajo que debe contener:
  - Introducción, que permitirá apreciar la interpretación que posee el proponente de los objetivos de la consultoría.
  - Metodología, a ser implementada en la elaboración de los documentos de análisis técnico – jurídico y el documento de análisis de la situación; actividades, las cuales deben ser desglosadas de la forma más exhaustiva posible.
  - Productos a desarrollar con su estructura base.
  - Cronograma de actividades tentativo mediante un diagrama de Gantt que especifique la duración en días calendario de cada una de las actividades.
  - Propuesta económica
- Información del o la profesional; dirección, teléfono celular, correo electrónico, etc.) y 3 referencias (nombre, cargo, información de contacto)

Se considerarán con preferencia las propuestas que tenga un valor agregado al presente TdR.



## 11. Duración del contrato y coordinación.

---

Inicio de la consultoría: julio de 2020.

Finalización de la consultoría: septiembre – octubre de 2020.

El consultor/consultora y/o dependerá y coordinará con las personas responsables del proyecto, Dirección Ejecutiva y Coordinación de Sensibilidad al Contexto / Conflicto de la Fundación UNIR Bolivia.

## 12. Productos y forma de pago

---

Fecha	Productos	Monto del Pago
Julio 2020	Un plan de trabajo para el desarrollo de: un documento de análisis técnico – jurídico y, un documento de análisis de la situación, consensado y aprobado.	20%
Julio – Agosto 2020	Un documento: Relacionado al análisis técnico - jurídico de la Ley 3729, que implica presentar una exposición de motivos para un proyecto de ley y/o decreto supremo y ruta crítica que debería seguir para el ajuste de la norma.	70%
Septiembre – Octubre 2020	Un Informe final que sistematice la elaboración del documento.	10%

## 13. Monto de la consultoría

---

El monto total por la consultoría es de Bs. 28.000 ,00 (Veintiocho mil 00/100 bolivianos) que incluye los descuentos de ley correspondientes.

El monto cubre todos los costos necesarios para llevar adelante el trabajo, La Fundación UNIR Bolivia, materiales, equipamiento, u otros.

## 14. Plazos y contacto para la entrega de propuestas.

---

Las propuestas podrán ser enviadas por medio electrónico al email: [jjimenez@unirbolivia.org](mailto:jjimenez@unirbolivia.org) hasta fecha 17 de Julio de 2020.

La Paz, junio de 2020